

Sigue en importancia el capítulo Agricultura y Ganadería, con el que se atiende a gastos de cultivo, adquisición y experimentación de vides, selección y suministro de frutales y semillas, adquisición de maquinaria y ganado, obras en viveros, sostenimiento del laboratorio agrícola y sanidad pecuaria, conferencias y propaganda y adquisición y prestación de maquinaria a los agricultores de la provincia, más el gasto de personal técnico, auxiliar y obrero. El total de este Servicio es de 1.419.720 pesetas.

El capítulo de Instrucción pública, aunque no comprende el gasto de sostenimiento de Centros docentes, como son los internados de la Beneficencia provincial, pues éstos se dotan en el capítulo de Beneficencia, ya que así lo imponen los preceptos legales vigentes que estructuran el Presupuesto, contiene importantes créditos para atenciones culturales en general, como son los siguientes :

Estancias de sordomudos y ciegos, auxilios a escuelas nacionales de la provincia, lucha contra el analfabetismo, premios a maestros de primera enseñanza, auxilios a instituciones u organizaciones culturales, sostenimiento de la institución cultural Jiménez de Cisneros, títulos de bachiller y otras carreras y auxilios económicos a estudiantes necesitados, becas para estudios sacerdotales y para estudios universitarios y no universitarios. La dotación del capítulo es de 1.360.000 pesetas.

Los que afectan al régimen interno de la Corporación son los siguientes, que también se citan por orden de importancia numérica :

El capítulo titulado Personal y Material se refiere a consignaciones que atañen de un modo general a la organización provincial. Las más importantes son : la dotación del Cuerpo técnico-administrativo, por 1.926.141 pesetas ; la del Cuerpo auxiliar administrativo, por pesetas 1.748.515 ; la del Cuerpo de porteros y ordenanzas, por 835.004 pesetas ; la de mobiliario y material de oficinas, por 370.000 pesetas ; la de uniformes de personal subalterno, por pesetas 180.000 ; la de gastos del servicio interior de la Casa-Palacio, por 193.156 pesetas ; la de plus por cargas familiares del personal de la Corporación, por 855.000 pesetas ; la de mejora de haberes del mismo personal, con carácter permanente, por 900.000 pesetas ; la del Cuerpo de letrados y procuradores, por pesetas 144.928 ; la de Imprenta provincial, por 629.155 pesetas ; la del *Boletín Oficial*, por 424.799 pesetas ; la del Parque Móvil, por pesetas 1.453.504, y otros de menor cuantía. El total de este capítulo es de 13.852.705 pesetas, si bien hay que advertir que en esta cifra no se recoge la totalidad del gastos de personal, pues en los respectivos capítulos de Beneficencia, Obras públicas, Montes y Pesca y Agricultura y Ganadería se dotan las retribuciones del per-

sonal técnico facultativo, auxiliar o subalterno propio de cada una de sus denominaciones. El verdadero coste de personal por todos conceptos diseminado en los diferentes capítulos es de 23.287.400,44 pesetas, lo que representa el 22,41 por 100 del presupuesto total, y cuya agrupación es como sigue : personal administrativo, 5.938.388,66 (el 5,72 por 100) ; personal técnico, 4.730.501,45 (el 4,55 por 100) ; personal especializado, 1.851.982,69 (el 1,78 por 100) ; personal subalterno, 3.655.586,13 (el 3,52 por 100) ; obreros sujetos a Bases de Trabajo, 4.990.941,51 (el 4,80 por 100) ; crédito global para cargas familiares, mejora de haberes de funcionarios y subsidio familiar, pesetas 2.120.000 (el 2,04 por 100). El total de funcionarios u obreros comprendidos en los anteriores grupos es de 1.928, lo que supone una retribución media individual de 12.078,52 pesetas.

El capítulo denominado Gastos de recaudación dota el de recaudación de las Contribuciones del Estado, por 5.550.000 pesetas, y el de arbitrios, tasas e impuestos provinciales, por 593.875 pesetas. Su total es de 6.143.875 pesetas.

Síguele en importancia el capítulo Crédito provincial, que recoge el gasto por cargas financieras, o sea anualidades por amortización de préstamos u operaciones de crédito con las que se han realizado obras de primer establecimiento o de carácter extraordinario. El total de estas cargas es de 5.092.941 pesetas.

Síguele por su cuantía el capítulo titulado Obligaciones generales, que comprende el coste de servicios generales del Estado, como son el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, estancias de menores en Tribunales tutelares, aportación al Patronato de Formación Profesional, aportación a la Comisaría de Ordenación Urbana y otros de menor cuantía, lo que en junto asciende a 553.700 pesetas ; el coste de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad de funcionarios de la Corporación, por 1.945.000 pesetas, y el crédito para obligaciones de ejercicios anteriores, por pesetas 1.700.000. El total de este capítulo es de 4.213.700 pesetas.

El capítulo de Asistencia Social está reservado a atenciones de carácter social del personal al servicio de la Corporación y recoge cuanto se refiere a cuotas y subsidios patronales impuestos por la legislación laboral, por 860.000 pesetas ; el subsidio familiar obligatorio, por 365.000 pesetas ; premios de nupcialidad y prestación de asistencia médico-quirúrgica, por 135.000 pesetas. Su total importe es de pesetas 1.360.000.

El capítulo de Imprevistos dota el pago de atenciones que no aparezcan comprendidas en

los demás capítulos del Presupuesto, y está cifrado con 825.000 pesetas.

El capítulo denominado Representación provincial comprende el gasto de representación, por recepciones, visitas y demás gastos protocolarios, gastos de locomoción, mobiliario de salones y vestuario de maceros, todo lo cual se dota con 509.000 pesetas; los gastos de representación de la Presidencia, con 40.000 pesetas; la retribución del personal al servicio de la Presidencia y otros de menor cuantía, con 96.000 pesetas. El total de este capítulo es de 645.000 pesetas.

Por último, el capítulo titulado Bienes provinciales se refiere exclusivamente al coste de Seguros de bienes de la Corporación y al impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas. Su total es de 45.000 pesetas.

* * *

Como es consiguiente, la Diputación de Madrid precisa y dispone de los recursos necesarios para cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone o que se derivan del ejercicio de funciones propias de su competencia, como Corporación pública que es, con fines económico-administrativos. Estos recursos son de diferente naturaleza y por imperativo legal han de representar en cada ejercicio económico suma igual o superior al cifrado total de su Presupuesto de Gastos, pues en ningún caso se admite la formación del Presupuesto ordinario con déficit inicial.

El Presupuesto de la Diputación de Madrid para el año 1952 se ha formado por igual cuantía en Gastos y en Ingresos.

En seis importantes grupos pueden considerarse divididos los ingresos propios y normales de esta Corporación para hacer frente anualmente a sus obligaciones, a saber:

El primer grupo está constituido por recargos en contribuciones del Estado, y comprende el del 41 por 100 sobre la Contribución Industrial, el del 24 por 100 sobre la Contribución Rústica y el recargo especial del 12,50 por 100 sobre la misma contribución, para amortización de empréstitos. El total de este grupo es de 55.250.000 pesetas, lo que representa el 53,18 por 100 del total de ingresos.

El segundo grupo es el referente a participaciones en fondos especiales de carácter nacional, y recoge la participación de la provincia en el Fondo de Corporaciones Locales, en el Fondo de Compensación provincial y en el producto de apuestas mutuas deportivo-benéficas. Ascende este grupo en total a 26.576.596 pesetas, equivalente al 25,58 por 100 del total de ingresos.

El tercer grupo es el de aportaciones directas del Estado al Presupuesto provincial, en

forma de subvenciones o de premios o asignaciones por prestación de servicios: aquéllas referentes a construcción y conservación de caminos vecinales, y éstos a premios por recaudación de contribuciones del Estado. Su total es de 10.197.440,24 pesetas, lo que representa el 9,81 por 100 del total de ingresos.

El cuarto grupo recoge el rendimiento de exacciones provinciales, o sea de tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales, como son el producto de la tasa de rodaje, el de estancias o servicios en centros benéficos, y aprovechamientos de los Servicios Forestal y Agropecuario, entre otros de menor importancia, y el arbitrio provincial sobre aguas minerales cuyos manantiales radican en la provincia. Su total es de 4.004.500 pesetas, o sea el 3,85 por 100 del total de ingresos.

El quinto grupo se refiere a rentas de bienes y servicios de la Corporación y sus Establecimientos, y recoge, como más importantes, el arrendamiento de la plaza de toros, la renta de valores del Estado y el rendimiento del *Boletín Oficial* de la provincia. El total de este grupo es de 3.650.925,23 pesetas, lo que representa el 3,51 por 100 del total de ingresos.

El último grupo está constituido por un numeroso conjunto de partidas de menor importancia, que son recursos varios de percepción directa, sin tener carácter de tasa o arbitrio, y de reintegros de gastos. El total de este grupo es de 4.228.207,47 pesetas, que representa el 4,07 por 100 del total de ingresos.

* * *

Hemos expuesto lo que es el Presupuesto ordinario de la Diputación de Madrid y, aunque de muy sucinta manera, creemos que los datos que preceden permiten formar juicio sobre extensión e importancia de la labor que realiza esta Corporación. De ello, sobre todo, da idea el Presupuesto de Gastos, que es el que acusa en líneas generales las distintas facetas de su actividad y que, como hemos visto, tiene su más interesante manifestación en cuanto se refiere a servicios benéficos, culturales, de vías de comunicación, agronómicos y forestales, ayudas a los Ayuntamientos de la provincia para obras de carácter sanitario u otras de interés municipal.

Y aunque el coste dinerario de cada uno de estos servicios es indudablemente una circunstancia estimable para graduar su amplitud, sería erróneo juzgar la importancia de cada uno de aquéllos exclusivamente por razón de su coste, pues algunos por su propia naturaleza no exigen inversión tan cuantiosa como otros y, sin embargo, concurren con los demás, en grado igual o superior de calidad o trascendencia, a satisfacer necesidades de alto interés público en la provincia de Madrid.

1950 en la Memoria de la Diputación Provincial

Publicación de la ley de Régimen Local y desaparición del déficit presupuestario

En la Memoria que la Ley dispone publicar anualmente, la Diputación Provincial de Madrid empieza por señalar en ésta de 1950, publicada en julio de 1951, que aquella fecha marca un hito histórico, en general, para todas las Entidades locales, por cuanto en él vió la luz pública la Ley articulada de Régimen Local, reguladora de las funciones y competencia de las Diputaciones y Ayuntamientos de España, y, en particular para la Corporación Provincial de Madrid, porque a ese hecho, de tan honda trascendencia para su futuro, se unió el no menos trascendente de haber visto, al liquidar económicamente ese ejercicio, cómo ha desaparecido totalmente el déficit presupuestario que venía arrastrando desde 1942, cifrado ya en 1946 en 18 millones de pesetas y definitivamente extinguido en 31 de diciembre de 1950.

Tras de marcar lo beneficioso de ambos extremos en relación con las perspectivas que se abren a las actividades de la Diputación madrileña, la Memoria recopila la gestión de la Corporación, sin ocultar el esfuerzo supuesto por la carestía de elementos para la atención de servicios como los de alimentación y farmacéuticos en escala más preponderante y de enorme importancia para la comunidad en general y en particular para la población menesterosa que sostiene en sus centros benéficos sanitarios y benéficos docentes, cuyas estancias ha de satisfacer, y que asciende a más de 7.000 acogidos. Sólo el sostenimiento de los dementes pobres ocasionó gastos por un total de pesetas 5.377.934,90.

Se consigna en la Memoria, que se pretende la creación de un Manicomio Provincial, resucitando el antiguo proyecto del Instituto Psiquiátrico de la Milagrosa.

Registra luego, y pese a las dificultades de todos conocidas, los siguientes empeños realizados:

Creación del Servicio de Transfusión de Sangre en el Hospital Provincial; montaje de un moderno taller de radio y electricidad en el Colegio de San Fernando; construcción de nuevos caminos y terminación de otros iniciados; con un total invertido de 8.091.968,41 pesetas; abastecimiento de agua a los pueblos de El Berrueco, Navalafuente y Robregordo; dotación de flúido eléctrico a los de Fresnedillas de la Oliva, Paredes de Buitrago, Serrada y Berzosa; inauguración

de nuevos cotos escolares en Getafe, Griñón y La Cañabrera; creación de la institución cultural «Ximénez de Cisneros», con la finalidad de estudiar y divulgar los temas históricos y artísticos de la provincia y cuanto se refiere a sus bellezas, acervo arquitectónico y tesoro de arte; creación de Centros pedagógicos e inauguración del primero de ellos con presupuesto de pesetas 65.000 en el Grupo Escolar «El Buen Gobernador», de Torrejón de Ardoz; adquisición de libros de lectura y estudio y material pedagógico y distribución a las escuelas nacionales de enseñanza primaria de la provincia; creación de premios a maestros nacionales que más se distinguen en su labor, que adjudicó en número de 40 (25 de 1.250 pesetas y 15 de 1.150), a otros tantos maestros de la provincia. Y otros capítulos de este orden.

Asimismo la Corporación se preocupó del problema del mejoramiento de las condiciones de su personal activo y pasivo, con premios para aquéllos de nupcialidad, servicio de asistencia médico-farmacéutica, nuevo plus por carestía de vida, etc., etc. También para ellos concertó con la Obra Sindical del Hogar, y en terrenos de su propiedad, la construcción de viviendas en número de cuatrocientas.

La Corporación inició proyectos tan interesantes como el de establecer comunicaciones interurbanas con los pueblos de su periferia; creación de una Caja provincial de Ahorros; establecimiento de una Granja-Escuela provincial de Agricultura; Laboratorio de Sanidad pecuaria; Instituto de Meteorología y Consultorio Agrícola de ayuda a los Ayuntamientos y particulares; nuevas repoblaciones forestales, etc.

Ya en relación con estos proyectos, vuelve la Memoria a tratar de la construcción del Palacio Provincial como exigencia ineludible para la Corporación madrileña.

Cierra su introducción la Memoria expresando su gratitud a los Organismos superiores del Estado que constantemente, y de modo muy especial los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, se hicieron eco de las demandas planteadas por la Corporación ante la resolución de problemas fundamentales, y con sus decisiones contribuyeron poderosamente a la halagüeña situación del Organismo Provincial de la capital de España.

El abastecimiento de agua a los pueblos de la provincia, preocupación primordial de la Diputación

Interesante moción elevada al Pleno por los señores
Diputados que representan a los partidos judiciales

En el Pleno de octubre último de la Diputación se tomó en consideración la moción firmada por los Diputados que representan los distintos partidos judiciales, en la que se pedía el «incremento» del abastecimiento de agua a los pueblos de Madrid, bien en obras realizadas totalmente por la Diputación, o llevadas a cabo armónicamente con otros organismos. Uno de los Diputados que defendió la moción fué el señor Sanz Huerta, Alcalde de Torrelaguna, quien amablemente nos habla sobre este asunto :

—¿Quiere usted informar a los lectores de CISNEROS sobre esa interesante moción que trata del abastecimiento de agua a los pueblos de Madrid?

—Encantado. La Diputación está realizando una intensa tarea en este sentido, orientada principalmente a completar el abastecimiento de aguas a todos los pueblos de la provincia, en un sentido humano y social, subsanando de esta forma un abandono de siglos.

—Concretamente, en lo que afecta al partido de Torrelaguna, ¿cuáles son los abastecimientos construidos?

—En estos últimos tres años se han inaugurado en el partido judicial de Torrelaguna, que yo represento, los de El Berrueco, Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Serrada de la Fuente, Puebla de la Sierra, Montejo de la Sierra, Gandullas, Robregordo y Navalafuente, y se ha terminado, para inminente entrega, el de Paredes de Buitrago.

—¿Podría decirnos algo sobre los inmediatos proyectos a realizar en este sentido?

—Hay varios proyectos aprobados para su inmediata realización ; entre otros, Cabanillas de la Sierra, La Serna, Braojos y el de mejora en Gascones. En estudio se hallan los de Cinco Villas, Sieteiglesias y Navas de Buitrago, completando esta labor con la ayuda en aportaciones municipales, en proyectos a realizar con los Servicios Hidráulicos del Tajo, en Alameda del Valle (éste, ya terminado), Pinilla, Oteruelo, Bustarviejo, La Hiruela y Torremocha del Jarama.

—Respecto a los proyectos de importantes obras

hidráulicas en Torrelaguna, ¿qué nos puede usted decir?

—Que se están ultimando obras muy importantes de conducción y distribución de agua en colaboración con los Servicios Hidráulicos del Tajo y Ministerio de la Gobernación, a través de Regiones Devastadas. Con ello se pondrá en servicio un magnífico y moderno lavadero construido merced a la subvención del Gobernador y Jefe Provincial, don Carlos Ruiz.

—Hasta aquí lo que afecta a obras hidráulicas. ¿Puede usted informar algo acerca de las redes eléctricas?

—La Diputación Provincial subvenciona el establecimiento de redes eléctricas para dotar a los pueblos de esta mejora. En el sector Norte de la provincia se ultima el tendido ya iniciado en Berzosa de Lozoya, Serrada de la Fuente y Paredes de Buitrago.

—¿Algún proyecto más de inmediata realización?

—Hay uno, que es para abastecer a la Escuela de Vuelos sin Motor de Somosierra, comprendiendo «aerofaro», y todo el sector de aquella extensa comarca serrana. Para ello hay negociaciones con la Dirección General de Protección de Vuelos, que ofrece encomiable colaboración. En breve, también, se realizará el tendido y abastecimiento eléctrico a Valdemanco.

—¿Puede usted, señor Sanz Huerta, resumirnos esta interesante labor de la Corporación Provincial?

—Claro que sí. En pocas palabras, decir que es mucho lo realizado en pro de esta labor higiénico-sanitaria y social, y también que es mucho lo que queda por hacer. El sentido humano (cristiano, en una palabra) que anima a la Diputación, tenderá a su más rápida consecución.

* * *

A continuación insertamos, por estimarlo de interés, el texto de dicha moción :

«A la Excm. Diputación Provincial.

Una vez más traemos a la consideración del Pleno

de esta Corporación la necesidad de incrementar hasta el límite máximo de nuestras posibilidades el proveer a los pueblos que carezcan de ellos, o los posean en forma a todas luces insuficientes, servicios tan indispensables para su vida como: abastecimiento de aguas, energía eléctrica y elementos sanitarios.

En verdad que ya es notable e importante la obra en este sentido realizada, limitada, naturalmente, a las consignaciones existentes y de las que se ha sacado inmejorable partido. Establecido el orden preferente de estos servicios, destaca la auténtica angustia que por escasez o mala calidad de las aguas atraviesan aún localidades de nuestra provincia, ya con ínfimas condiciones higiénicas en su existencia, ya arrastrando epidemias que menoscaban la salud y, por lo tanto, la vida de sus habitantes. Consecuencias que hemos de combatir en algunos casos en nuestros ejemplarmente atendidos establecimientos benéficos.

Por indeclinables razones de tipo humano, social y económico, nuevamente llamamos la atención al

Pleno provincial sobre tan urgente problema, proponiendo se acuerde:

1.º Incrementar en un millón de pesetas, y con cargo al próximo Presupuesto de 1952, el capítulo VII, artículo 3.º, que subvenciona las obras municipales de carácter sanitario.

2.º Interesar a las Comisiones Provinciales de Sanidad y Obras Públicas que, de modo permanente, gestionen de Organismos estatales, como Dirección General de Obras Hidráulicas, Dirección General de Regiones Devastadas, en su Sección de Obras Municipales subvencionadas, etc., las ayudas y colaboraciones precisas para dominar en el plazo más breve posible estas necesidades, dotando a los pueblos de los mencionados servicios.

La Diputación, no obstante, resolverá.

Madrid, 13 de octubre de 1951.—Lucas del Campo.—Juan Muñoz Mateos.—José Reguilón.—Juan Rodríguez Ortiz de Zárate.—J. M.ª Ruiz Heras.—Manuel Sanz Huertas.—Eusebio Solórzano.—Juan Vergara.»

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PRENSA

En la Diputación Provincial ha sido creada una nueva dependencia, aconsejada por la experiencia. Se trata de una Oficina de Prensa que para su funcionamiento se ajustará al siguiente Reglamento:

« C A P I T U L O I

DE LA MISION Y FINES DEL SERVICIO

Artículo 1.º La Oficina de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Madrid tendrá a su cargo la función informativa, en su doble aspecto: de la Prensa y los medios de divulgación para el servicio y cabal conocimiento de la Presidencia, Diputados y Servicios provinciales, y de cuanto signifique información para facilitar a los citados elementos la difusión de la labor y actividades de la Corporación. Asimismo se ocupará la Oficina de todo lo que pueda ser propaganda de los trabajos y el funcionamiento general de las diversas Secciones provinciales.

Artículo 2.º La Oficina de Prensa dependerá jerárquicamente de las presidencias de las Comisiones provinciales de Cultura, Turismo y Deportes, y Educación, y de la Secretaría general de la Diputación.

C A P I T U L O I I

DE LOS SERVICIOS DE PRENSA

Artículo 3.º *De la información para el exterior.*

La Oficina de Prensa actuará como órgano de enlace entre la Diputación y los diarios, revistas, publicaciones, agencias, emisoras y demás elementos de divulgación.

A tal efecto la Oficina facilitará, por escrito o verbalmente, noticias, informaciones y reportajes de ac-

tos, ceremonias, acuerdos y cuanto, desde la órbita de la Corporación, pueda ser interesante para el conocimiento de la opinión pública.

También facilitará esta Oficina entrevistas o respuesta a cuestionarios, por parte de la Presidencia, señores Diputados y Jefes de los Servicios.

Cuando proceda, hará llegar a los periódicos y agencias, artículos—o notas para su confección—que divulguen la labor de la Diputación.

Artículo 4.º *Resúmenes informativos para la Corporación.*

Será misión de la Oficina de Prensa recoger todas las informaciones y noticias que puedan interesar a la Diputación, Presidente, Diputados y Servicios, y que se hayan publicado en la Prensa o difundido por la radio. A este efecto, y concretamente para el servicio de la Presidencia, se confeccionará diariamente el oportuno extracto informativo.

Artículo 5.º *De la Hemeroteca provincial.*

La Oficina de Prensa organizará una Hemeroteca provincial. Para ello, propondrá la suscripción o adquisición de diarios, revistas y publicaciones oficiales y particulares, a fin de constituir el debido fondo bibliográfico.

En la primera fase, y hasta tanto la citada Hemeroteca pueda tener una vida independiente, constituyendo departamento autónomo, estará dirigida por la Jefatura de la Oficina.

Artículo 6.º *Publicaciones, folletos, anuncios.*

Correrán a cargo de la Oficina de Prensa :

a) Aquellos folletos o publicaciones de Servicios o Secciones de la Diputación que no correspondan a Comisiones que directamente realicen, de modo habitual, esas ediciones divulgadores. A tal efecto, las Comisiones o Servicios—con la autorización de la Presidencia—facilitarán a la Oficina los datos y documentación necesarios para redactar y editar dichos folletos o publicaciones.

b) Los anuncios de carácter oficial en diarios, revistas y *Boletines* locales o nacionales.

Artículo 7.º *Participación en revistas o publicaciones.*

Será obligación en la Oficina de Prensa facilitar los datos, materiales informativos y documentación que pueda juzgar necesarios para la confección y redacción de la revista CISNEROS, órgano de la Corporación, el Director de la misma. En este sentido, el Jefe de la Oficina estará considerado como Asesor técnico de dicha Dirección. Cualquiera otra publicación, regular o esporádica, que en lo sucesivo se promueva dentro del seno de la Diputación, estará confiada a la Oficina de Prensa, siempre dentro de las prescripciones señaladas en el artículo 6.º del presente Reglamento.

Artículo 8.º *De los anuncios de carácter oficial.*

Los anuncios oficiales de la Corporación que se hayan de insertar en periódicos, revistas o *Boletines*, de carácter local o nacional, sean de pago o gratuitos, se remitirán, por los respectivos servicios, a la Oficina de Prensa, que cuidará de su tramitación.

Será requisito indispensable para satisfacer el importe de los anuncios de pago el «Visto bueno» del Jefe de la Oficina de Prensa.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS DE PROPAGANDA

Artículo 9.º *Elementos técnicos del Servicio.*

El Servicio de propaganda, para el más eficaz cumplimiento de su función, estará dotado de los elementos siguientes :

a) Equipo de magnetofón para gravar actos y discursos que por su trascendencia interese difundir y conservar.

b) Equipo de amplificación, integrado por amplificador y altavoces portátiles para su instalación en localidades y pueblos con ocasión de celebrarse actos que, por su importancia, así lo aconsejen.

c) Equipo fotográfico, con material adecuado (máquina, *flash*, gabinete de revelado, etc.); y

d) Equipo cinematográfico, con tomavistas y proyector para filmar y difundir los actos y solemnidades cuya divulgación interese, así como las bellezas artísticas e históricas de la provincia, actividades culturales, encargadas expresamente por la Sección correspondiente, y difusión gráfica de los Servicios provinciales.

Artículo 10. *Otros medios materiales de propaganda.*

La Oficina de Prensa podrá utilizar para sus fines :

a) La organización de cátedras ambulantes, que llevarán su voz y fuentes informativas, culturales, de propaganda y capacitación agrícola a todos los ámbitos de la provincia.

b) El establecimiento de exposiciones y concursos para divulgar y fomentar las riquezas naturales de la provincia, sus industrias, artesanía rural, etc.

c) La organización de una Asamblea de estudios provinciales, mediante conferencias y cursos de divulgación ; y

